



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 570-2023-GM-MPS

Chimbote, 19 de setiembre del 2023

VISTO. –

El Informe Nro. 422-2023-GI-MPS de fecha 18 SET 2023 de la Gerencia de Infraestructura sobre solicitud de ampliación de plazo parcial Nro. 01 de ejecución de obra **“CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. LA PRIMAVERA MZ J LT 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** para pronunciamiento; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 29 MAR 2023, a través del SEACE 3.0., la Municipalidad Provincial Del Santa convocó el procedimiento de Licitación Pública Nro. 003-2023-MPS-Primera Convocatoria para contratar la ejecución de obra **“CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. LA PRIMAVERA MZ J LT 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por lo tanto, la relación jurídica que de dicho procedimiento de selección deriva se regula por el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF y reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF y Decreto Supremo Nro. 162-2021-EF y Decreto Supremo Nro. 234-2022-EF.

Qué, con fecha 14 JUN 2023, mediante Contrato Nro. 028-2023-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa perfeccionó contrató con Consorcio RUYALBY para la ejecución de obra **“CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. LA PRIMAVERA MZ J LT 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el plazo de noventa (90) días calendario, por el monto contractual de s/ 2,672,324.61 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Veinticuatro con 61/100 Soles), bajo sistema de contratación a suma alzada.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa y Consorcio RUYALBY dan por iniciado el plazo de noventa (90) días calendario para la ejecución de obra **“CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. PRIMAVERA MZ J LT 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH H”**, el día 13 de JULIO del 2023, previendo su término para el día 10 de OCTUBRE del 2023.

Qué, con fecha 25 AGS 2023, mediante Carta Nro. 018-2023-CR-CMD, el ejecutor de obra presenta ante el supervisor de obra su solicitud, sustento y cuantificación de ampliación de plazo parcial Nro. 01 de la ejecución de obra **“CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. LA PRIMAVERA MZ J LT 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, bajo los argumentos siguientes:

Causal	:	Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al ejecutor de obra
Circunstancia	:	Demora en la absolución de consulta realizada a través de cuaderno de obra el día 14 JUL 2023
Inicio de causal	:	22 JUL 2023 –
Fin de causal	:	21 AGS 2023 – Asiento 71 de residente de obra
Cuantificación	:	15 días calendario
Afectación	:	06.01 sub cimientos mezcla C:H, 1:10 Cemento Tipo II



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 570-2023-GM-MPS

	07.01.01 concreto en zapatas 07.02 viga de cimentación 07.03 muro reforzado 07.04 sobre cimiento reforzado 07.05 sardineles y jardinería 07.06 columnas y placas
--	---

Página | 2

Qué, con fecha 28 AGS 2023, mediante Carta Nro. 018-2023/CP/RC, firmado con expediente administrativo Nro. 40175, el representante común de la consultoría de obra **“CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. LA PRIMAVERA MZ J LT 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** remite informe suscrito por jefe de supervisión de obra – Ing. César David Iparraguirre Barrios identificado con CIP 72947 – quien manifiesta que corresponde otorgar ampliación de plazo por doce (12) días calendario.

Qué, con fecha 18 SET 2023, mediante Informe Nro. 2080-2023-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas concluye que tras analizar la solicitud de ampliación de plazo parcial Nro. 01 formulada por el ejecutor de obra **“CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. LA PRIMAVERA MZ J LT 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** y el pronunciamiento del supervisor de obra, concluye y recomienda se DENEGUE la solicitud de ampliación de plazo porque del cuaderno de obra digital se verifica que el inicio de causal fue registrado el día 25 JUL 2022 en el asiento 21, por lo tanto, no es correcto el inicio de causal invocado por el ejecutor de obra en la solicitud de ampliación de plazo, por ende, la cuantificación tampoco es correcta; así como, el ejecutor de obra no sustenta que el atraso no sea imputable a su representada

Qué, con fecha 18 SET 2023, mediante Informe Nro. 421-2023-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura remite solicitud de ampliación de plazo parcial Nro. 01 para que su Despacho emita y notifique su pronunciamiento DENEGANDO solicitud de ampliación de plazo parcial Nro. 01 por no cumplir con la formalidad requerida en el artículo 198° del RLCE y no encontrarse debidamente sustentada por el ejecutor de obra.

Qué, estando a lo expuesto y amparado por los numerales 6) y 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificatorias; y, la delegación de facultades otorgadas al Despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nro. 014-2023-A/MPS;

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – DENEGAR ampliación de plazo parcial Nro. 01 de ejecución de obra **“CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. LA PRIMAVERA MZ J LT 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** por no cumplir con la formalidad requerida en el artículo 198° del RLCE y no encontrarse debidamente sustentada por el ejecutor de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR pronunciamiento al ejecutor y supervisor de obra y **DISPONER** publicación de este acto resolutorio de aprobación en el Portal de Transparencia Estándar y pagina Web de la Municipalidad Provincial del Santa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GTIC
GI
SGOP
SGLyP
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL